

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 13 de septiembre de 2017.

No. 73

Folleto Anexo

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-
CONADIC-CHIH-001/2017**

SIN TEXTO

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DEL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, ASISTIDO POR EL ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD” REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. ERNESTO ÁVILA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de agosto de 2013, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO MARCO”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “LA ENTIDAD”, el Titular de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, y el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Chihuahua, y por parte de “LA SECRETARÍA”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.
- III. “LA SECRETARÍA” tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el País, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de prevención y control de adicciones, las cuales se especifican en el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2013-2018, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017**DECLARACIONES****I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:**

- I.1** La Comisión Nacional Contra las Adicciones “**CONADIC**”, es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, operativa y administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio del 2016.
- I.2** El Dr. Manuel Mondragón y Kalb, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 4, fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; carácter que acredita con la copia fotostática de su nombramiento; de igual manera el Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra, acredita su personalidad con copia de su nombramiento las cuales se adjuntan al presente instrumento como parte de su **Anexo 1**.
- I.3** Corresponde a la Comisión Nacional contra las Adicciones, entre otras atribuciones, proponer al Secretario de Salud, la política y estrategia nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas antes enunciados y que están vinculados con la prevención y el control de las adicciones, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, conforme a lo dispuesto en la fracción I, del artículo 3 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

De igual manera, le corresponde proponer y realizar las gestiones para la celebración de convenios y acuerdos de coordinación de la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de los programas a su cargo; proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

- 1.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a **“EL PROGRAMA”** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017.
- 1.6 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1228, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD” QUE:

- II.1. Que Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, frac. I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- II.2. Que la **Secretaría de Hacienda** es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 fracción I y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.3. Que el Dr. Arturo Fuentes Vélez, en su carácter de **Secretario de Hacienda**, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; ~~8 fracciones III y XXXI, 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda~~, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 04 de octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 214, a Folios 214 del Libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

- II.4.** Que la **Secretaría de Salud**, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 fracción I y 24 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.5.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer las funciones otorgadas por el Ejecutivo del Estado, por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por los convenios y acuerdos celebrados por el Gobierno Federal en esta materia, coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los indígenas para elevar el nivel de vida de la población con la intervención de las dependencias y entidades de las administraciones públicas: federal, estatal, municipal, sectores social y privado cuando así se requiera y participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo.
- II.6.-** Que el Dr. Ernesto Ávila Valdez, **Secretario de Salud**, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 fracción I, 24 fracción V y artículo 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 04 de octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 206, a Folios 206 del Libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.7.-** Que **Servicios de Salud de Chihuahua**, es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad Jurídica y patrimonio propios creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de Octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el No. 1.5., de la Secretaría de Hacienda, el día 20 de Marzo de 1998, que tiene por objeto organizar y operar los Servicios de Salud que le encomiende el Ejecutivo Estatal y los que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal descentralice de acuerdo a los Planes y Programas Federales, Estatales y Municipales, y el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

- II.8.-** Que el día 3 de Octubre de 1997, el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto del Ejecutivo Estatal y el Gobierno Federal por conducto del Secretario de Salud, suscribieron el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua, y el día 29 de Octubre del mismo año declararon instalado el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua" para el eficaz cumplimiento del Artículo 4º Constitucional y ejercer las atribuciones estipuladas en la Ley General de Salud en materia de Salubridad General que se descentralicen. y para efectos de este convenio tendrá el carácter de **UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS.**
- II.9.** Que comparece el **Dr. Ernesto Ávila Valdez** en su carácter de **Director General de Servicios de Salud de Chihuahua**, según nombramiento expedido a su favor el día 06 de Octubre del año 2016 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, inscrito bajo el No. 261, a Folio 261, del Libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual está facultado para representar legalmente a dicho Organismo Público Descentralizado como Mandatario con todas las facultades generales y particulares que requieren cláusulas especiales conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del Código Civil para el Estado de Chihuahua con facultades para Actos de Administración, e incluso en Materia Laboral y para Pleitos y Cobranzas, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1.**
- II.10.** Que Servicios de Salud de Chihuahua, se encuentra dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SSC971029MU9.
- II.11.** Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Calle Tercera Número 604, Colonia Zona Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017**CLÁUSULAS**

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a **"LA ENTIDAD"** su adecuada instrumentación para realizar acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones para apoyar las actividades de **"EL PROGRAMA"**.

Todo lo anterior de conformidad con los lineamientos que se precisan en los **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7** del presente instrumento y en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se ministren a la **"ENTIDAD"**, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos ministrados, acciones que sobre el particular asumen **"LAS PARTES"**. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio.

"LA SECRETARÍA" ministrará recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, hasta por el monto que se indica en la Cláusula Segunda de este Convenio, en relación al Programa de Prevención y Tratamiento de Adicciones.

"LA ENTIDAD" elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por **"LA SECRETARÍA"**. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a **"LA SECRETARIA."**

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se hará considerando la estacionalidad del gasto, y en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **-SIAFF-**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados a **"LA ENTIDAD"** se considerarán devengados para **"LA SECRETARÍA"**, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de (Finanzas o su equivalente) de **"LA ENTIDAD"**, no así para **"LA ENTIDAD"**, en el entendido de que dichos recursos presupuestarios conservarán su carácter federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus **ANEXOS**, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones que contempla **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** ministrará a **"LA**

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	Recursos Presupuestarios \$1,930,000.00

En tal razón, **“LA SECRETARÍA”** ministrará a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios hasta por la cantidad de **\$ 1, 930,000.00 (Son un millón novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)** con cargo al presupuesto de **“LA SECRETARÍA”**, conforme al calendario que se precisa en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, para la realización de acciones relativas a **“EL PROGRAMA”**.

Los recursos presupuestarios federales a ministrarse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de **“LA ENTIDAD”**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a **“LA SECRETARÍA”** dentro los quince días hábiles posteriores a su apertura. Dichos recursos se ministrarán conforme al **ANEXO 2**.

La Secretaría de Hacienda de **“LA ENTIDAD”**, se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **“LA SECRETARÍA”** le radique dichos recursos, de conformidad con **“EL ACUERDO MARCO”**.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a la Secretaría de (Secretaría de Salud o la entidad que realice las acciones de prevención y tratamiento de las adicciones) de **“LA ENTIDAD”**.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de **“LA ENTIDAD”**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **“LA SECRETARÍA”** como recursos ociosos, debiendo la **“LA ENTIDAD”** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”**.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-LAS PARTES deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados:

1. **“LA SECRETARÍA”** verificará, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **“CONADIC”**, unidad responsable de **“EL PROGRAMA”**, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados de manera exclusiva para la adecuada instrumentación de las Acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones para apoyar las actividades de **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios federales que **“LA SECRETARÍA”** se compromete a ministrar a **“LA ENTIDAD”**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **“CONADIC”**, podrá en cualquier momento realizar acciones para controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo las obligaciones que asume **“LA ENTIDAD”**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales que se le ministran en el marco del presente instrumento.
4. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **“CONADIC”**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de **“EL PROGRAMA”**, estando obligada **“LA ENTIDAD”**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos ministrados con motivo del presente instrumento.
5. **“LA SECRETARÍA”** por conducto de la Comisión Nacional ~~Contra~~ las Adicciones **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal o su equivalente de la **“ENTIDAD”** así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CHIH-001/2017

transferidos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD”**, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **“EL ACUERDO MARCO”**, para que en su caso, se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la tesorería de la Federación los recursos Federales ministrados a la **“ENTIDAD”** con motivo del presente Convenio Específico.

6. **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, **“CONADIC”**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son ministrados a **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

CUARTA. INDICADORES Y METAS.-Los recursos presupuestarios federales que ministre **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, se aplicarán en **“EL PROGRAMA”**, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que ministre **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”**, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contempla **“EL PROGRAMA”**.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **“LA ENTIDAD”** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse exclusivamente a **“EL PROGRAMA”**.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, quedarán a cargo de **“LA ENTIDAD”**.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.-Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en la verificación y cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **“EL PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** promoverán la participación social a través de los Comités de Contraloría Social, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los *“Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de*

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CHIH-001/2017

Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-**"LA ENTIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a los objetivos y metas previstas en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Ministrar a la **Unidad Ejecutora** a través de la Secretaría de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico, a efecto que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a **"EL PROGRAMA"**, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que le sean radicados los recursos a la de Hacienda de **"LA ENTIDAD"**.
- III. Entregar trimestralmente, por conducto de su Unidad Ejecutora a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, los certificados del gasto, respecto de la comprobación de las erogaciones de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"LA ENTIDAD"**, elaborados y validados por el titular de la Unidad Ejecutora, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**. En el entendido, que para que la **"SECRETARÍA"** este en posibilidades de realizar la segunda ministración, invariablemente debe acreditarse haber ejercido y comprobado la primera ministración.
- IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Ejecutora y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"** y se identificará con el nombre de **"EL PROGRAMA"**.
- V. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y las metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CHIH-001/2017

- VI. Informar a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones “**CONADIC**”, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, mediante el formato y con los requisitos solicitados conforme al **ANEXO 5**, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales ministrados “**LA ENTIDAD**”, así como el avance programático y físico financiero de “**EL PROGRAMA**”.
- VII. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la Comisión Nacional Contra las Adicciones “**CONADIC**”.
- VIII. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- IX. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- X. Crear Comités de Contraloría Social, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para “**EL PROGRAMA**”, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Octubre de 2016.

Adicionalmente se obliga a remitir a “**LA SECRETARÍA**” dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales respecto de la vigilancia en la ejecución de “**EL PROGRAMA**” y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.

- XI. Contratar con recursos de “**LA ENTIDAD**”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de ~~los bienes~~ muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- XII. Mantener actualizados los indicadores de objetivos y metas, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

- XIII. Proporcionar formalmente a **“LA SECRETARÍA”**, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- XIV. Proporcionar al personal vinculado con el **“EL PROGRAMA”**, para la consecución de las intervenciones en éste establecidas, las facilidades, viáticos y pasajes necesarios para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización, recursos presupuestales federales con motivo del presente Convenio Específico o recursos de **“LA ENTIDAD”**, de acuerdo a lo que se establece en el presente instrumento
- XV. Con base en el seguimiento de los objetivos y metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **“LA ENTIDAD”**.
- XVII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.
- XVIII. Difundir en su página de Internet **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. **ANEXO 7**
- XX. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **“LA SECRETARÍA”**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento. **ANEXO 7**

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción V de esta Cláusula, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.-**“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **“CONADIC”**, estará obligada a:

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CHIH-001/2017

- I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Hacienda de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se ministren a **"LA ENTIDAD"**, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.
- IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar, cuando lo considere necesario y conforme a su disponibilidad presupuestaria y de personal, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente e informar, a través de la Comisión Nacional Contra las Adicciones **"CONADIC"**, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de la **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto o su equivalente de **"LA SECRETARÍA"** y, esta última a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que los recursos presupuestarios federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se estipulan; y derivado de ello se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales ministrados a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente Convenio.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.
- X. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet **“EL PROGRAMA”**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-Los recursos presupuestarios federales que ministre **“LA SECRETARÍA”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento, no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de **“LA ENTIDAD”** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **“LAS PARTES”** que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindeándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CHIH-001/2017

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por “**LA SECRETARÍA**”.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto a que se refiere la fracción **IV** de esta Cláusula, que motive el incumplimiento a lo pactado, “**LAS PARTES**”, deberán tomar las medidas correspondientes para no afectar las acciones o actividades de “**EL PROGRAMA**”, debiéndose, en consecuencia procurar en todo momento que los recursos ministrados y no ejercidos al momento del caso fortuito o fuerza mayor se reintegren a la Tesorería de la Federación. Requisito sin el cual la contraparte no podrá quedar liberada de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente, por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”, así como por las siguientes:

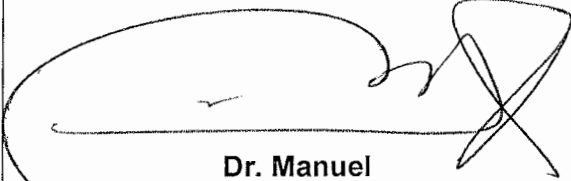
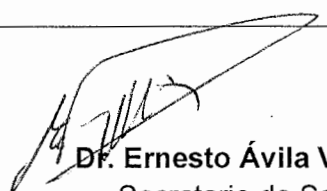
- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales ministrados, se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio Específico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-Dado que el presente Convenio Específico deriva de “**EL ACUERDO MARCO**”, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**”, se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado al primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Arturo Fuentes Vélez Secretario de Hacienda
 Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones	 Dr. Ernesto Ávila Valdez Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017**ANEXO 1**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “**LA SECRETARÍA**”

1	Dr. Manuel Mondragón y Kalb	Comisionado Nacional Contra las Adicciones
2	Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra	Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “**LA ENTIDAD**”

1	Dr. Arturo Fuentes Vélez	Secretario de Hacienda
2	Dr. Ernesto Ávila Valdez	Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CHIH-001/2017

C. Manuel Isidoro Mondragón y Kalb,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrar Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

A faint, handwritten signature and a circular official stamp are visible at the bottom of the page, partially obscured by the text.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. NT-218/2016

ING. SANTOS JOEL PINAL IBARRA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Subdirección de Área, código 12-X00-1-CFNA003-0000004-E-C-O, adscrito al Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, por un periodo no mayor a 10 meses, del 1° de junio de 2016 al 31 de marzo del 2017, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1° de junio de 2016.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MAXIMINA GRACIELA ROMERO MONROY

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO SECRETARIO DE HACIENDA, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Javier Corral Jurado".

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Sergio Cesar Alejandro Jáuregui Robles".

MTRO. SERGIO CESAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017



DR. ERNESTO ÁVILA VALDEZ
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO SECRETARIO DE SALUD, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Governor of Chihuahua, Javier Corral Jurado.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A smaller handwritten signature in black ink, likely belonging to Sergio Cesar Alejandro Jáuregui Robles.

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

PALACIO DE GOBIERNO, 04 DE OCTUBRE DE 2016.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, presente el Dr. Ernesto Ávila Valdez, ante el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 196 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, rinde la siguiente protesta:

"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la República y del Estado, el cargo de Secretario de Salud, que me ha sido conferido".

El Gobernador Constitucional del Estado lo amonestó en los siguientes términos:

"Si así no lo hiciereis, la Nación o el Estado os lo demanden"

El Gobernador Constitucional del Estado

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Lic. Javier Corral Jurado.

Lic. Javier Corral Jurado

El Secretario de Salud

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Dr. Ernesto Ávila Valdez.

Dr. Ernesto Ávila Valdez

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, presente el Dr. Ernesto Ávila Valdez, ante el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 196 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, rinde la siguiente protesta:

"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la República y del Estado, el cargo Honorífico de Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, que me ha sido conferido".

El Gobernador Constitucional del Estado lo amonestó en los siguientes términos:

"Si así no lo hicieréis, la Nación o el Estado os lo demanden"

El Gobernador Constitucional del Estado

Lic. Javier Corral Jurado

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

DR. ERNESTO ÁVILA VALDEZ
SECRETARIO DE SALUD
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A PARTIR DE ESTA FECHA, CON CARÁCTER HONORÍFICO, NO PERCIBIENDO EMOLUMENTO ALGUNO POR EL DESEMPEÑO DE DICHO CARGO SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

PALACIO DE GOBIERNO, 6 DE OCTUBRE DE 2016.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017**ANEXO 2**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
MARZO - ABRIL	\$ 1, 930,000.00 (Son un millón novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 1, 930,000.00 (Son un millón novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA 2017 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2017								
CHIHUAHUA								
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Actividades Específicas	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad del Bien y/o Servicio	Monto Total
1.1	Campañas de comunicación implementadas para la prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Desarrollar campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Campañas de Comunicación educativa	21101	Materiales y útiles de oficina.	Adquisición de materiales y artículos diversos propios para el buen funcionamiento de las oficinas del CECA Chihuahua Plumas, kóders, lapices, papel bond, grapas, cinta adhesiva, engrapadoras, pegamento.	1000 plumas 1000 bolígrafos 1000 lapices 100 grapas 100 pegamento 10 engrapadoras 40 paquetes de papel bond	\$ 30,000.00
1.1.2			Actividades de difusión	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	Interconexión de los sistemas de comunicación y datos Centro de Formación Integral de Atención a las Adicciones con las oficinas Centrales para su correcto funcionamiento	1	\$ 20,000.00
1.2	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	Instrumentar acciones de prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Personas informadas en la comunidad por personal multiplicador y/o promotor	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	Capacitación a los integrantes que conforman personal multiplicador y/o promotor. TEMA: Elaboración en diagnóstico comunitario en Adicciones IMPARTIDO POR MEDICO ESPECIALISTA EN ADICCIONES	1	\$ 20,000.00
1.2.2			Ferias, jornadas, eventos	37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mundo en desempeño en comisiones y funciones oficiales.	Pasajes aéreos para encuentro nacional de CECA y encuentro nacional de CAPA. Para La Comisión Estatal de las Adicciones (6 vuelos). Asistente de dirección (2) Responsable del área de adicciones (4) Promotor de la salud (2) Verificación y tratamiento (3) Administrativa (3) Vocación (2) Soporte de área administrativa (2)	24	\$ 130,000.00
			Jornadas de promoción de la salud	37604	Viáticos nacionales para servidores públicos en desempeño en comisiones y funciones oficiales.	38 salidas a municipios para pláticas y capacitaciones de prevención a las adicciones a sistema escolar a los 67 municipios del Estado de Chihuahua	28	\$ 180,000.00
			Jornadas preventivas	33104	Otras Asesorías para la operación de programas	Asesorías para la elaboración eventos de promoción a la salud en escuelas de nivel básico, centros de salud y centros comunitarios IMPARTIDO POR MEDICO ESPECIALISTA EN ADICCIONES	1	\$ 25,000.00
1.2.5			Talleres de habilidades	33104	Otras Asesorías para la operación de programas	Asesorías para la elaboración eventos de promoción a la salud en escuelas de nivel básico, centros de salud y centros comunitarios IMPARTIDO POR MEDICO ESPECIALISTA EN ADICCIONES	1	\$ 25,000.00
1.2.6			Actividades comunitarias	33104	Otras Asesorías para la operación de programas	Asesorías para la elaboración eventos de promoción a la salud en escuelas de nivel básico, centros de salud y centros comunitarios SOB IMPARTIDO POR PSICOLOGA	3	\$ 100,000.00
			Pruebas de tamizaje aplicadas en población estudiantil	26102	Combustibles, lubricantes y activos para los vehículos terrestres, Jercos, minicamiones, lavabuses y fletes desdobles a servicios públicos y la operación de programas públicos	PARA LOS SIGUIENTES VEHICULOS No Económico 0741/ISSON PLACA ELV-8599 No Económico 1074 TIDA PLACA EJM-8694 No Económico 1074 URVAH PLACA EJM-6097 Este recurso será utilizado para viáticos de inspección por parte de Responsable del Departamento de Promoción en la Salud Verificación y tratamiento, Coordinadora Estatal de CAPA y Comisión Estatal	3416 litros	\$ 65,000.00

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CHIH-001/2017

1.3.1	Consultas de primera vez otorgadas en Centros Públicos de Atención a las Adicciones	Otorgar servicios de atención personas con problemas relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en los CAPA	Consulta de primera vez	26101	Productos Químicos básicos	Exámenes toxicológicos para el área de reforma penal	12 cajas con 125 antidoping	\$ 60,000.00
1.4.1	Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subeido	Otorgar servicios de tratamiento residencial en adicciones subrogados, a través de los establecimientos reconocidos por el CENADIC	Becas de tratamiento	43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Becas de tratamiento residencial	36	\$ 660,000.00
1.5.1	Visitas de seguimiento y supervisión realizadas a establecimientos especializados en adicciones	Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados en atención a las adicciones	Visitas de supervisión a establecimientos residenciales	37501	Viajes nacionales para labores en campo y supervisión	Visitas de supervisión a establecimientos residenciales a los municipios del Estado de Chihuahua	29	\$ 46,000.00
1.5.2			Visitas de supervisión a las UREME- CAPA	37501	Viajes nacionales para labores en campo y supervisión	Visitas de supervisión a las UREME CAPA de los municipios del Estado de Chihuahua, así como el seguimiento a imputados bajo tratamiento en CAPA y mesas de trabajo con Fiscalía	16	\$ 30,000.00
1.6.1	Espacios 100% libres de humo de tabaco	Promover la certificación de espacios públicos libres de humo de tabaco para la protección de los no fumadores	Espacios 100% libres de humo de tabaco	33104	Otras Asesoría para la operación de programas	Asesoría a los miembros de la mesa estatal contra el tabaco, asesorías para la elaboración de eventos de promoción de la salud en escuelas de nivel básico, centros de salud, centros comunitarios IMPARTIDO POR PSICOLOGA, MEDICO ESPECIALISTA EN ADICCIONES	4	\$ 75,000.00
1.7.1	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado Capacitar en materia de prevención de adicciones	Puntos de venta de inhalables sensibilizados sobre los riesgos del consumo con letrero colocado	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresiones y elaboración de material informativo de puntos de venta de inhalables 10 recomendaciones, folletos para la vida, tamizajes, trípticos maestros, trípticos inhalables, trípticos informativos de capa, alcohol, cristal/tabaco, trípticos maestros, empresas, señaléticas de tabaco, espacio 100% libre de humo de tabaco	1,500 de cada tema	\$ 75,000.00
1.8.1	Personas que recibieron capacitación en materia de prevención	Capacitar en materia de prevención de adicciones	Formación de personal multiplicador y promotor en el Programa de Prevención "Unidos frente a las adicciones"	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	Capacitar al personal operativo y multiplicador del programa "Unidos frente a las adicciones" en las regiones militares establecidas en el Estado de Chihuahua IMPARTIDO POR MEDICO ESPECIALISTA EN ADICCIONES	4 CAPACITACIONES	\$ 60,000.00
1.8.2			Coaliciones comunitarias formadas y operando	33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	Capacitación a los integrantes que conforman las coaliciones comunitarias existentes, así como para las de nueva creación IMPARTIDO POR PSICOLOGA TEMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LAS ACCIONES EN COALICIONES COMUNITARIAS.	1 CAPACITACIONES	\$ 25,000.00
1.9.1	Personas que recibieron capacitación en materia de atención de adicciones	Capacitar en materia de atención de adicciones	Capacitación en detección oportuna y consejería breve en consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	37504	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Visitas para los cursos de capacitación y promoción de la salud que se realizarán por personal del departamento de vinculación en los municipios prioritarios del Estado de Chihuahua	16	\$ 70,000.00
1.10.1	Capacitación de recursos humanos para la protección de la salud, prevención y atención de adicciones en demarcaciones fronterizas y de riesgos	Instalar Consejos Municipales Contra las Adicciones	Consejo Municipal contra las Adicciones (COMICA) operando Municipios prioritarios conforme al PROCIAPRED y con mayor población	37504	Viajes nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	Instalaciones de consejos municipales contra las adicciones y reuniones de seguimiento de los instalados, así como la organización de foros de manutención	20	\$ 100,000.00
1.11.1	Alcoholmetro	Capacitar para la implementación, homologación y fortalecimiento del Programa Nacional de Alcoholimetría "Conduce sin Alcohol"	Municipios capacitados que implementen de manera permanente el Programa "Conduce sin Alcohol" y que están en seguimiento para su homologación	38301	Congresos y convenciones	Congresos para el personal docente, profesionales, empleados, padres de familia y comunidad en general sobre los riesgos de conducir bajo los efectos del alcohol, así como talleres de sensibilización a conductores que fueron detenidos dentro del programa "Conduce sin alcohol" IMPARTIDO POR PODER EVENTOS	1	\$ 165,000.00
MONTOS ASIGNADOS								\$ 1,930,000.00

NOMBRE

MTA. ADRIANA BOUCHOT BELTRAN
ADICCIONES

DR. ERNESTO
ÁVILA VALDEZ

Vo Bo DIRECTOR DE SERVICIOS DE
SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO

AUTORIZÓ

ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO CONADIC

CONVENIO ESPECÍFICO CRESA-CONADIC-CHIH-001/2017

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

ENTIDAD FEDERATIVA:		Chihuahua										Comentario de variaciones
Nombre del Indicador		1er Trimestre		2o. Trimestre		3er. Trimestre		4o. Trimestre		Acumulado		
		Programa do	Alcanzado	Programa do	Alcanzado	Programa do	Alcanzado	Programa do	Alcanzado	Programa do	Alcanzado	
Adolescentes de 12 a 17 años en actividades de prevención	Indicador	20	0	30	0	20	0	30	0	100		
	Numerador	24,695		37,042		24,695		37,042		123,474		
	Denominador	123,474	123,474	123,474	123,474	123,474	123,474	123,474	123,474	123,474		
Pruebas de tamizaje realizadas	Indicador	20	0	30	0	10	0	40	0	100		
	Numerador	6,660		10,007		3,313		13,320		33,300		
	Denominador	33,300	33,300	33,300	33,300	33,300	33,300	33,300	33,300	33,300		
Adolescentes de 12 a 17 años que inician tratamiento en los CAPA	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100		
	Numerador	808		808		808		808		3,230		
	Denominador	3,230	3,230	3,230	3,230	3,230	3,230	3,230	3,230	3,230		
Consultas de Primera Vez	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100		
	Numerador	1,768		1,768		1,768		1,768		7,072		
	Denominador	7,072	7,072	7,072	7,072	7,072	7,072	7,072	7,072	7,072		
Visitas de seguimiento y supervisión a establecimientos especializados	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	100		
	Numerador	20		20		20		20		80		
	Denominador	80	80	80	80	80	80	80	80	80		
Visitas de supervisión a las UNEMES CAPA	Indicador	20	0	39	0	39	0	1	0	99		
	Numerador	2		5		5		0		12		
	Denominador	12	12	12	12	12	12	12	12	12		
Tratamientos en adicciones en modalidad residencial brindados a través del subsidio	Indicador	0	0	10	0	30	0	60	0	100		
	Numerador	0		4		11		22		36		
	Denominador	36	36	36	36	36	36	36	36	36		
Capacitación en prevención y atención de las adicciones	Indicador	25	0	25	0	25	0	25	0	138		
	Numerador	1,277		505		505		505		2,791		
	Denominador	5,107	2,019	2,019	2,019	2,019	2,019	2,019	2,019	2,019		
Campañas de Comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Indicador	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!		
	Numerador	0		0		0		0		0		
	Denominador	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Espacios 100% libres de humo de tabaco	Indicador	15	0	35	0	25	0	25	0	100		
	Numerador	12		28		20		20		80		
	Denominador	80	80	80	80	80	80	80	80	80		

Elaboró

Supervisó

Autorizó

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017**ANEXO 5**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

INFORME TRIMESTRAL

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



 **CONADIC**

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN
MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
MINISTRADOS EN 2017**

Entidad Federativa:

Número de Informe:

Periodo del Informe:

Fecha del reporte:

MONTO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO REINTEGRADO TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER

ELABORÓ

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

DIRECTOR EJECUTIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017**ANEXO 6**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
CERTIFICADO DE GASTO (NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO				
Tipo de documento:	Número:	Proveedor:	Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria	Partida	Descripción Partida
TOTAL				
Monto total del certificado: \$				
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.				
ELABORÓ		AUTORIZÓ		
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA		
Vo. Bo.				
COMISIONADA ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES				

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017**ANEXO 7**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LAS REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES
CERTIFICADO DE REINTEGRO**

(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO

**CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DE REDUCCIÓN EN EL USO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS
CRESCA 2017**

	EJERCICIO:	2017
FECHA DE EMISIÓN:	CERTIFICADO DE REINTEGRO No:	

Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra		Ficha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.

ELABORÓ

SECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS

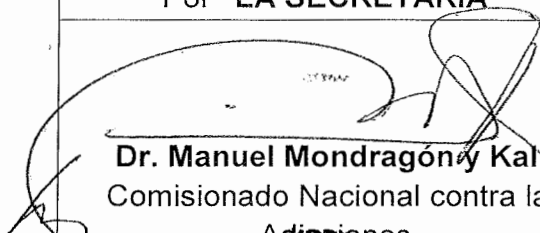
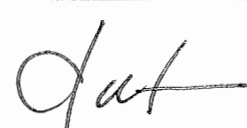
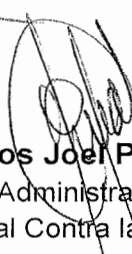
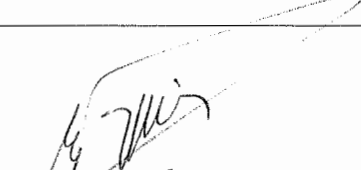
Vo. Bo.

COMISIONADO ESTATAL DEL
CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS
ADICCIONES

AUTORIZÓ

SECRETARIO DE SALUD
Y DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-CHIH-001/2017

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Manuel Mondragón y Kalb Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dr. Arturo Fuentes Vélez Secretario de Hacienda
 Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional Contra las Adicciones	 Dr. Ernesto Ávila Valdez Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua

HOJA DE FIRMA DE ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

SIN TEXTO

SIN TEXTO